

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 1 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SG-SASIP-007-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. (ART. 2.2.1.2.1.2.2. DECRETO 1082 DE 2015)

“ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE RADIOTELEFONOS APX5000; PARA EL BATALLON ALTA MONTANA N4; CON EL RECURSO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET DE PATIA CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTRUCIONALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PATIA”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SEPTIEMBRE DE 2026**

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 2 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ASPECTOS GENERALES	5
2.1	Recomendaciones a los participantes	5
2.2	Convocatoria de veedores	7
2.3	Compromiso anticorrupción	7
2.4	Costos derivados de participar en el proceso de contratación	7
2.5	Comunicaciones y observaciones al proceso	7
2.6	Idioma	8
2.7	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	8
2.8	Información Inexacta	8
2.9	Información Reservada	9
2.10	Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles	9
2.11	Reglas de Subsanción, Explicaciones y Aclaraciones	9
2.12	Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones	10
3.	DEFINICIONES	11
4.	OBJETO DEL CONTRATO	13
4.1	18El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:	13
4.2	184.3	204.4
	204.5	Disponibilidad que soporta el valor del contrato
	24	
4.6	Forma De Pago	25
4.7	Plazo de ejecución del Contrato	25
4.8	Lugar de Entrega de los bienes objeto del contrato	25
5.	REQUISITOS HABILITANTES	25
5.1	Capacidad Jurídica.	26
5.2	Capacidad Financiera y organizacional.	29

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 3 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

5.3	Experiencia.	30
5.4	Capacidad Técnica.	32
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	33
6.1	Único Criterio De Evaluación	33
6.1.1	Correcciones Aritméticas	34
6.1.2	Precio Artificialmente Bajo	34
6.2	Desempate	35
7.	OFERTA	43
7.1	Ofertas Parciales	45
7.2	Validez de las Ofertas	45
7.3	Diligencia En La Entrega De La Propuesta	45
7.4	Retiro de la oferta	45
7.5	Apertura de la oferta	46
7.6	Habilitación de las Ofertas	46
7.7	Reserva durante el proceso de evaluación	46
7.8	Rechazo	46
8.	ACUERDOS COMERCIALES	47
9.	RIESGOS.	48
10.	PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO	48
10.1	Aviso de convocatoria	48
10.2	Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones	48
10.3	Apertura Del Proceso	48
10.4	Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo	49
10.5	Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo	49
10.6	Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.	49
10.7	Presentación De Las Propuestas	49
10.8	Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas	50
10.9	Cierre del proceso	50

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 4 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

10.10	Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	51
10.11	Aclaraciones De Las Ofertas o subsanación	51
10.12	Publicación del Informe de habilitación	52
10.13	Subasta Inversa	52
10.13.1	Condiciones Para La Realización De La Subasta Inversa	53
10.13.2	Introducción	53
10.13.3	Apertura del sobre que contiene la oferta económica	54
10.13.4	Requerimiento Técnico	54
10.13.5	Subasta de prueba y evento de Subasta	54
10.13.6	Desarrollo del Evento de Subasta	54
10.13.7	Soporte Técnico	56
10.13.8	Ajuste de Oferta al último Lance	56
10.13.9	Descalificación de las Ofertas	56
10.13.10	Conclusión de la subasta	57
10.14	Adjudicación	57
10.15	Declaratoria De Desierta	58
11.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	58
12.	GARANTÍAS	59
12.1	Garantías del contrato – garantía de cumplimiento	59
13.	SUPERVISIÓN	60
14.	CRONOGRAMA	60

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 5 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

15. 55

PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 6 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Patía Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **“ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE RADIOTELEFONOS APX5000; PARA EL BATALLON ALTA MONTANA N4; CON EL RECURSO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET DE PATIA CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTRUCIONALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PATIA”**.

, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MP-SG-SASIP-007/2026**

Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 7 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- 2) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- 4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- 6) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
- 7) Presentar sus ofertas conforme al contenido en este pliego de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Patía.
- 8) Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 9) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- 10) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 11) Ningún convenio verbal con el personal del Municipio antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 12) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
- 13) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 14) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 8 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

- 15) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 16) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- 17) No se permitirá la presentación de propuestas parciales en el presente proceso.
- 18) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 19) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por cualquier otro medio.
- 20) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 21) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.
- 22) En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 9 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato **Anexo 5** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@patia-cauca.gov.co

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

Contener el número del Proceso de Contratación

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 10 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Dirigirse a la secretaría Administrativa y Financiera

Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidos por uno de los medios descritos previstos en el presente numeral.

NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla y legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 11 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

2.8 Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato - Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

2.9 Información Reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

2.10 Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 12 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.11 Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad solicitará a los proponentes por escrito a través de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de habilitación de ofertas, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta antes de la fecha estimada para la apertura de sobre económico.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 13 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los proponentes mediante mensaje público en la plataforma SECOP II deberán presentar los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, como lo es la oferta económica, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.12 Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 14 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- 1) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- 3) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- 6) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 7) Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero
Acta de Inicio:	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 15 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Definiciones	
Análisis del Sector:	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Apoderado:	Persona que representa un proponente por medio de mandato escrito debidamente conferido
Bienes Nacionales:	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Capacidad Financiera:	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.
Consorcio:	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación,

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 16 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Definiciones	
	celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Estados Financieros:	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estudios Previos:	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
Lance:	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo:	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 17 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Definiciones	
	de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subasta Inversa	Es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas generales previstas en la Ley y en el Decreto 1082 de 2015.
Trato Nacional	Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales
Unión Temporal	Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes
Utilidad Operacional	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal
Vigencia Fiscal	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **“ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE RADIOTELEFONOS APX5000; PARA EL BATALLON ALTA MONTANA N4; CON EL RECURSO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET DE PATIA CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTRUCIONALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PATIA”**. tiene como especificaciones técnicas las siguientes en concordancia con la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 18 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, ficha técnica y estudios del sector, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Producto
43191510	Radios de dos vías
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes descritos en el presupuesto oficial de acuerdo con las características técnicas. (ver ficha técnica)
2. Entregar los bienes en el plazo y sitio de entrega expresados en el pliego de condiciones.
3. Entregar los bienes especificados en el pliego en el Almacén del Municipio de Patía Cauca, quien realizará los comprobantes de entrega de los bienes entregados.
4. El contratista a quien resulte adjudicado el contrato debe tener un local comercial debidamente registrado ante cámara de comercio, o algunos de sus proveedores aliados para garantizar la entrega a tiempo de los productos solicitados
5. Dar a conocer al Municipio de Patía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato.
6. Asumir los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento.
8. Asumir por cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 19 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante cada una de las etapas contractuales llevada a cabo en el proceso contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Patía Cauca.
13. Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante cada una de las etapas contractuales llevada a cabo en el proceso contractual.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Patía Cauca.
18. Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
19. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
6. Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 20 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente/contratista elegido.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente/contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
11. Cancelar el valor del contrato de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 1 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

4.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.4.1 . VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 59.579.348) MTE** EXENTO DE IVA

NOTA: Tener en cuenta que los equipos de comunicaciones no incluyen IVA. Por ser equipos con destino a Fuerzas Militares aplicando el principio de destinación a la defensa nacional, se puede solicitar la exención de IVA, según lo establecido en el artículo 428 literal D y de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, literal N, equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las fuerzas militares, se encuentran exentos del impuesto IVA.

4.4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia La administración municipal solicitó dos (02) cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución de este, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se presentaron:

#.	COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1	RAYCO	\$ 59.579.348
2	RFDUOS	\$ 60.000.000

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 2 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Las cotizaciones aportadas por RAYCO y por RFDUOS que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el estudio de mercado realizado la única entidad nacional conocida en el mercado, de conformidad a procesos similares adelantados por otros municipios, arrojando los siguientes:

Entidad	Numero de proceso	objeto	Valor
ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA	S.A.S.I-001-2026	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTE DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y C	\$ 94.400.100
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA 067 DE 2026	ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA APX 8000 PARA LA POLICÍA	\$ 417.934.946

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 3 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

		METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.	
ESANA	PN ESANA MIC 012 2026	ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.	\$ 55.950.000

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
1	Radioteléfono portátil digital marca Motorola, ASTRO APX5000, modelo 3,5 pantalla y pantalla LCD superior monocromática, con	Unidad	3	\$19.859.783	\$59.579.348

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 4 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

	mapa de bits, 1 línea de texto de 8 caracteres, VHF, operación convencional, encriptación ADP, Incluye: cargador de carga rápida, dos baterías Impres, LI- Ion 2550 mAH (IP 67)), clip de porte, manos libres y grúa de usuario.				
TOTAL					\$ 59.579.348

Teniendo en cuenta lo anterior la administración adopto el siguiente presupuesto incluido todos los impuestos y retenciones aplicables al tipo de contrato que se quiere adelantar.

4.4.3 TASAS Y DESCUENTOS:

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla procultura	1%
Tasa Pro-Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2,50%

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 5 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla Justicia familiar	2.5%
Retención en la fuente transporte terrestre de pasajeros	Según la tabla

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 1 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

4.5 Disponibilidad que soporta el valor del contrato

Que para respaldar la presente contratación la secretaría Administrativa y Financiera expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes especificaciones:

NUMERO DE CDP	NOMBRE RUBRO	VALOR
716 del 29 de mayo 2026.	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyada financieramente.	\$60.000.000
TOTAL		\$60.000.000

4.6 Forma De Pago

La administración Municipal pagará el valor del contrato en una sola acta, una vez se hayan entregado y recibido a satisfacción la totalidad de los elementos, previa la presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual, una vez haya sido recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los miembros del BATALLÓN ALTA MONTAÑA NUMERO 4, acta de entrada almacén y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social

4.7 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato.

NOTA: el plazo se fijó teniendo en cuenta que los bienes no son comerciales dentro del mercado colombiano deben ser importados.

4.8 Lugar de Entrega de los bienes objeto del contrato

Los bienes que la entidad pretende adquirir serán entregados por el contratista en la cabecera municipal EL BORDO (PATIA – CAUCA)

5. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.\

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 2 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple - Rechazo
	Análisis de experiencia	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple - Rechazo

NOTA No. 1. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

¹ Persona Natural

² Persona Jurídica

³ Consorcios / Unión Temporal

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 3 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
legal de persona jurídica.				
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
				Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y 1 año más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a 2 años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				Debe tener inscrita la actividad económica 4652- Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
				Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 4 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
para persona natural expedido por la Cámara de Comercio.				anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.. Fecha de Matricula mercantil no inferior a 2 años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso contractual de la referencia. Matricula mercantil vigente Debe tener inscrita la actividad económica 4652- Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 5 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo. El RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentra inscrito en el registro único de proponentes.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 6 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 7 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 8 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				del personal vinculado en Colombia.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Debe tener inscrita la actividad económica 4652- Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicarse el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 9 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
fecha de cierre del proceso de contratación.				las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva.
Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.	Si aplica	No aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado de registro nacional medidas correctivas emitido por la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado de consulta de antecedentes de	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 10 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
inhabilidades sexuales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.				representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Se realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional con corte 31 de diciembre de 2025 y con base en una muestra de procesos relacionados:\

ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	LINK
---------	---------------	--------	--------------------	------------------------	-------------------------------	----------------------------------	----------------------------	------

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 11 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

PO LI C IA M E T R O P O L I T A N A D E P O P A Y A N	PN MEP OY SA 067 DE 2026	ADQUISICIÓN DE RADIO PORTÁILES MOTOROLA APX 8000 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAM ENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.	4,26	0,46	27,07	0,23	0,22	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index
AL CA LDI A M U N I C I P A L D E	S.A. S.I- 001- 2026	ADQUISICIÓN DE RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTE DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE	1,3	0,7	1	0.04	0,02	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 12 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

CHINCHINÁ		CHINCHINÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y C						?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10346419
GOBERNACION DE MAGDALENA	SASI-003-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA	1,6	0,6	2	0,5	0,2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView/Index&notice=CO1.NTC.10346419

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 13 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

		CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA						3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10529737
TOTALES			7,16	1,76	30,07	0,5	0,44	
VALOR PROMEDIO			2,38	0,58	10,02	0,16	0,146	

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Registro único de proponentes.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. decreto 1082 de 2015 por lo tanto, la entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, con la información inscrita en el RUP.
Formato para relacionar Capacidad Financiera Y Organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones conforme a la información contenida en el RUP.
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Índice de liquidez: Mayor igual que 1,5
				Índice de endeudamiento: Menor o igual que 0,60
				Razón de cobertura de interés: Mayor o igual que 10,02 o indeterminado.
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 14 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

				ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{(\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación})}{(\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación})}$
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Rentabilidad Del Patrimonio: mayor o igual que 0,16
				Rentabilidad Del activo: mayor o igual que 0,146
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud de la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{(\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación})}{(\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación})}$

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 15 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Experiencia general	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deben diligenciar el Formato de Experiencia, y acreditar como experiencia general mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos que se encuentre(n) registrado(s) en el RUP, cuyos objetos u alcance del mismo se contemple el “Objeto del proceso”, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en SMMLV. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. a)Estar relacionados en el Formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. b)Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. C)Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 16 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				D)Cada contrato aportado como experiencia debe contener mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSCPC: 26111700 32101600 43191500 43202200 43211500 43211700 43222800 52161500 72103300 80101600 81101700 81111500 81111700 83101800 83121700
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La experiencia específica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan: 1. Contar con experiencia en máximo Cuatro (4) contratos en suministro de radios y/o Infraestructura para Radio P25 Acuerdo al Subsistema Radio establecido en el CONPES 3437 DEL 2006, deben sumar como mínimo el 100% del presupuesto en SMMLV y haber suministrado en un contrato al menos dos (2) radios de las series y referencias solicitadas en el presente proceso de contratación la cual se probará mediante la copia del contrato y el acta de liquidación o certificado de cumplimiento o certificado de recibo a satisfacción.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 17 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 junto con la certificación de recibo final donde consten la ejecución en los términos exigidos en los anteriores párrafos, debidamente firmados por la persona competente para tal fin (supervisor o representante legal de la entidad). A) Estar relacionados en el formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. b) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 18 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 19 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Debe indicar la correspondencia con Ficha Técnica del presente proceso
Certificación emitida por el fabricante de tecnología.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar equipos y accesorios para misión crítica en el

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 20 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				presente proceso de contratación en específico.
Relación de marcas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica
Certificación de fabricante de calidad	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar certificación expedida por fábrica como establecimiento y/o centro de servicios para soporte técnico de radio, debidamente constituido, con la respectiva capacidad operativa para atender cualquier requerimiento
Garantía técnica de los bienes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos: 1.La calidad del bien a adquirir. 2.Diseño y composición fisicoquímica del Bien. 3.Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido 4.Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los servicios a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO. Para determinar el precio más bajo la entidad desarrollara una audiencia de subasta inversa.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 21 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la cual se obtendrá la propuesta ganadora.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2 2. a 2.2.1.2.1.2 6 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos establecidos en la “Guía sobre el uso de SECOP II para entidades estatales – modalidades de contratación: selección abreviada por subasta inversa y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

6.1 Único Criterio De Evaluación

De conformidad con la normatividad aplicable y por las características específicas del procedimiento de subasta inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, resultado de la conformación dinámica del mismo mediante la puja que se realice para tal efecto para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Patia verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

Tipo de documento	Requisitos
Propuesta económica contenida en sobre número 2	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
	Los precios ofrecidos, deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello
	El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso, so pena de ser rechazado

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 22 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Tipo de documento	Requisitos
	Si el oferente no realiza nuevas posturas de precio durante el certamen de subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.
	El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.
	El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Patia. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será rechazada

- El proponente presentará su oferta económica inicial en el “Sobre 2 - Económico” que se encuentra en la sección “cuestionario”, establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, allí debe digitar el valor de su propuesta económica inicial a precios unitarios, previendo que dicho valor incluye la totalidad de los impuestos, tasas, gastos, costos directos e indirectos que se genere en virtud de la ejecución del contrato
- El sobrepasar los precios techo, establecidos por la Entidad para cada ítem, o no cotizar alguno de los ítems requeridos, será causal de rechazo de la oferta.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Patia. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será rechazada.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 23 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

- El evento de subasta se iniciará sobre el valor correspondiente a la sumatoria del valor total de cada ítem propuesto dentro del SOBRE 2 – ECONÓMICO, el valor de partida será el más económico luego de realizada la sumatoria antes indicada.
- La adjudicación se realizará al proponente que realice el mayor porcentaje de descuento ofrecido entre los oferentes habilitados, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

6.1.1 Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2 Desempate

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 24 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 25 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 26 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 27 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 28 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 29 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 30 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 31 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

Además, se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

7. OFERTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma de la sección configuración del pliego electrónico.

La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, organizados según corresponda a cada sobre digital de la plataforma Secop II para el proceso de selección abreviada por subasta electrónica:

- SOBRE I – REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS
- SOBRE II - ECONÓMICO

TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO-EJECUTABLES (FORMATO .EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública,

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 32 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 33 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a adquirir, excepto la información suministrada en el PLIEGO de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de lo que se va a adquirir sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, aceptando que la información proporcionada por la Personería es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.

1.1 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 34 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

1.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.3 Diligencia En La Entrega De La Propuesta

Es responsabilidad del oferente cargar su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego y en el cuestionario electrónico. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

1.4 Retiro de la oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla siguiendo el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.5 Apertura de la oferta

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II en la fecha y hora programada en el presente proceso, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

1.6 Habilitación de las Ofertas

El municipio de Patia, publicará el informe en el Portal Único de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso de selección. Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen convenientes dentro de los tres días hábiles siguientes por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 35 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

1.7 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Patia mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Igualmente, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de PATIA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

8. Causales de Rechazo

- (a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- (b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- (c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- (d) Cuando el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal
- (e) Cuando se presente extemporáneamente.
- (f) Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la Entidad.
- (g) Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente PLIEGO de condiciones o que atenten contra los intereses de la entidad.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 36 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

- (h) No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente PLIEGO.
- (i) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- (j) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
- (k) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
- (l) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
- (m) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- (n) Que los documentos presentados por un oferente incluyan mas de dos ofertas económicas.
- (o) Cuando después de limitarse a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica.
- (p) Cuando exista diferencia en el valor de la oferta presentada entre el documento adjunto de propuesta económica y el valor indicado en el formulario de la lista de precios del proceso, teniendo en cuenta que la oferta económica es factor ponderable.
- (q) Las demás previstas en la ley

8.1 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contratacion@patia-cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 37 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. RIESGOS.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 38 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

11. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo de la Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma. Y las etapas son los períodos dentro del cual los participantes pueden realizar las diferentes actuaciones y se detallaran así:

11.1 Aviso de convocatoria

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Establece las condiciones que debe cumplir el aviso de convocatoria el cual estará disponible para consulta en las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co y en la Oficina de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria área de Contratación del Municipio De Patía.

11.2 Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El Proyecto del Pliego de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y en la Oficina de la Secretaria de Gobierno y participación comunitaria del Municipio De PATIA.

Los interesados podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección; y según lo dispuesto en el numera 2.5 del presente pliego

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> , tendrá validez alguna.

11.3 Apertura Del Proceso

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego y será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co por lo tanto desde dicha fecha la información que

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 39 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

figura en el proyecto de Pliego de Condiciones podrá ser remplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones definitivo.

11.4 Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo

El pliego de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso, en físico, en la oficina de La secretaria de Gobierno y participación comunitaria área de Contratación en el segundo piso del palacio municipal, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser consultado en el SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II>, a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

11.5 Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Selección Abreviada, o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II en términos del numeral 2.5 del presente pliego

Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas, lo anterior será objeto de valoración por parte de la entidad si así lo considera.

El municipio negará peticiones de modificaciones en el requisito del proceso en esta etapa, salvo que obedezcan a errores o inconsistencias en el respectivo pliego, anexos o estudios previos. De realizarse será catalogada como extemporánea, y se resolverá en los términos del inciso 5 del numeral 2,5 del pliego. La etapa procesal para solicitar ajustes a los requisitos será la de borrador de pliegos, antes de la apertura del proceso tal cual lo indica el numeral 10,2 del presente pliego,

11.6 Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.

Las modificaciones del Pliego de condiciones realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 40 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, (lunes a viernes) entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y consultadas en la Oficina de la secretaria de gobierno y participación Comunitaria área de contratación

Presentación De Las Propuestas

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, o cualquier otro medio, o radicadas en lugar diferente al establecido, aun cuando corresponda a una dependencia de la propia Alcaldía.

11.7 Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

El Municipio De Patia, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secopi>

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 41 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

11.8 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopi>].

11.9 Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de subasta.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de propuestas iniciales completas del presente proceso de selección.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes no permita concluir a un dictamen específico, ésta podrá prorrogarlo mediante adenda motivada hasta por un término igual al inicialmente señalado.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 42 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad procederá a realizar la apertura del sobre 2 que contiene la oferta económica y detallara dicha información en el acta de evaluación de requisitos habitantes, con ello se obviara la realización de la audiencia de subasta al término del plazo de presentación de observaciones a la evaluación y se procederá a adjudicar o declarar desierto según sea el caso.

11.10 Aclaraciones De Las Ofertas o subsanación

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas a los informes de verificación se presentarán en la plataforma del SECOP II a través de la sección 2 "INFORMES" del proceso de selección que se encuentra ubicado en el expediente electrónico o a través de la sección de "MENSAJES" del expediente electrónico del proceso.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 43 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo legal establecido en el párrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, a través de la sección “MENSAJES”, a fin de poder incorporarlas a la oferta inicial.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, como tampoco dentro del término señalado para subsanar ofertas podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Una vez verificadas las subsanaciones, y previo al inicio del evento de subasta, la Entidad publicará el informe con los proponentes habilitados, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De ser necesario, la Entidad reprogramará el evento de subasta para la verificación de los documentos de subsanación allegados y si fuere del caso, resolver las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta que el evento de subasta se inicia desde que se da apertura a los sobres económicos, no se admitirán subsanaciones ni observaciones allegadas con posterioridad a dicha apertura.

11.11 Publicación del Informe de habilitación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de verificación y habilitación a través de la Plataforma SECOP II, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes puedan presentar observaciones a la misma, las cuales se harán por escrito dentro del término señalado. El informe de verificación y habilitación se publicará en el SECOP II www.contratos.gov.co.

11.12 Subasta Inversa

La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora establecido en el cronograma y se precisa dentro del procedimiento para realizarla, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada en donde el

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 44 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

precio base para la puja será el menor valor ofertado por parte de los oferentes habilitados.

11.12.1 Condiciones Para La Realización De La Subasta Inversa

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederà de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa será ELECTRÓNICA.

11.12.2 Introducción

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Establece el artículo 6° de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 45 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

11.12.3 Apertura del sobre que contiene la oferta económica

La Entidad procederá a dar apertura del sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados y a su verificación económica de acuerdo con lo previsto en este pliego.

11.12.4 Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- ✓ Acceso a través de sus propios recursos
- ✓ Conexión a internet estable.
- ✓ Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 46 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

11.12.5 Desarrollo del Evento de Subasta

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
- b) Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.
- a) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- c) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de quince (15) minutos.
- d) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- e) Desde la pestaña "lista de precios" puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- f) **Margen Mínimo:** Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 0,5%. . Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- g) **Valor Mínimo:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total (la suma de todos los ítems) iniciales ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- a) Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
- h) Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.
- i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel. El

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 47 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

- j) De igual manera si dos proponentes resultarán en la posición número 1 con lances exactamente iguales, LA entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente.
- k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes la subasta continuará y se entenderá que los mismos desistieron de participar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
- l) En ningún caso la herramienta virtual (SECOP II) determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscrita por Colombia Compra Eficiente.
- m) A su vez, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
- n) En caso de presentarse un empate entre las ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

11.12.6 Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o requiera soporte técnico, podrá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 48 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

11.12.7 Ajuste de Oferta al último Lance

El proponente seleccionado, dentro del día hábil siguiente al evento de subasta, deberá presentar a través de la sección Mensajes de la plataforma del SECOP II, su estructura de costos ajustada al último lance efectuado. LA Alcaldía verificará que la oferta económica cumpla con lo previsto en el pliego de condiciones.

11.12.8 Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento Subasta y se realizará la misma verificación.

11.12.9 Conclusión de la subasta

La subasta concluirá:

- ✓ Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- ✓ Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- ✓ Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, la entidad en cabeza del comité evaluador aceptará la nueva oferta económica del proponente que haya realizado el menor lance valido, PARA LO CUAL APLICARÁ UNIFORMEMENTE EL PORCENTAJE DE DECREMENTO RESULTANTE DE LA SUBASTA A CADA UNO DE LOS ITEMS. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”

11.12.9 Observaciones Al Procedimiento De Subasta

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 49 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

11.12.10 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del MUNICIPIO o contratistas que para tal efecto sean designados. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015

11.13 Adjudicación

Se adjudicará el proceso siempre y cuando la propuesta recibida contenga la totalidad de los ítems, la adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, según resulte de la subasta y previa recomendación del Comité Evaluador.

En todo caso la adjudicación se realizará en la Subasta Inversa de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el cronograma dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II.

Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyo ofrecimiento cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 50 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

11.14 Declaratoria De Desierta

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada cuando: **i).**) en el evento en que no se reciba ninguna propuesta **ii)** cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación **iii)** por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Patia Cauca, sitio donde se va a ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

11.1 Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 51 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
- b) Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de Patia a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. GARANTÍAS

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 52 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

13.1 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio De Patia Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 53 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

1.1. Garantías del contrato – garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Patia Cauca identificado con NIT 891500841									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%Valor total del Contrato</td><td>Duración de contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% Valor total del Contrato</td><td>Duración contrato</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20%Valor total del Contrato	Duración de contrato y 6 meses más.	Calidad de los bienes	20% Valor total del Contrato	Duración contrato
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20%Valor total del Contrato	Duración de contrato y 6 meses más.								
Calidad de los bienes	20% Valor total del Contrato	Duración contrato								
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no									

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 54 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrat • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Gobierno y participación Comunitaria o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 55 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011

15. CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará en la Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, entendiéndose que al publicar el contenido del borrador del pliego de condiciones, no se obliga a la entidad a la apertura el respectivo proceso ni a seguir el cronograma planteado, sin perjuicio de ello, una vez apertura do el proceso cualquier modificación a dicho cronograma se comunicará por la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II> mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

16. FORMATOS Y ANEXOS

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en 15 capítulos, dentro de los cuales se contienen los FORMATOS Y ANEXOS que se mencionan a continuación:

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 56 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

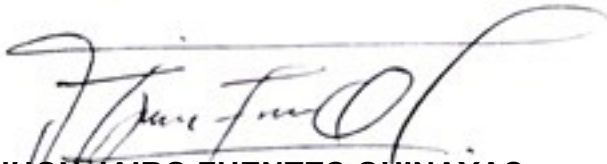
- 1) ANEXO N° 1 Formato Carta De Presentación De Las Ofertas
- 2) ANEXO N° 2 Formato De Carta De Información De Consorcio
- 3) ANEXO N° 3 Formato Documento De Conformación De Unión Temporal
- 4) ANEXO N° 4 Formato Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales
- 5) ANEXO N° 5 Compromiso Anticorrupción
- 6) ANEXO N° 6 Formato De Aceptación De Riesgos.
- 7) ANEXO N° 7 Formato— Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales.
- 8) ANEXO N° 8A Solicitud Limitación Mipyme (Solo Para La Etapa Previa Al Cierre Del Proceso)
- 9) ANEXO N° 8b Acreditación Mipyme (Cuando El Proceso Haya Sido Limitado A Mipyme).
- 10) ANEXO N° 9 Formato Capacidad Financiera Y Organizacional
- 11) ANEXO N° 10 Formato De Acreditación De Experiencia
- 12) ANEXO N° 11 Formato De Cumplimiento De Las Condiciones Técnicas
- 13) ANEXO N° 12 Formato Mantenimiento De Precios.
- 14) ANEXO N° 13 Relación De Marcas Para Verificación De Correspondencia Con Ficha Técnica.
- 15) ANEXO N° 14 Formato Propuesta Inicial De Precios.
- 16) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15A** – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional.
- 17) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15B** – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima De Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
- 18) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15C** – Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad.
- 19) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15D** – Vinculación De Personas No Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
- 20) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15E** – Vinculación De Personas No Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
- 21) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15F** – Vinculación De Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana
- 22) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15G** – Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
- 23) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15H**– Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación (Persona Jurídica)

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8	CODIGO: SDF-120
		VERSION: 01
		FECHA: 06-10-2023
		PAGINA: 57 de 82
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	FORMATO ACTUALIZADO

Integrante Del Proponente Plural).

- 24) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate **Formato 15I** – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
- 25) ANEXO N° 15 Formato— Factores De Desempate Formato 15J – Pagos Realizados A Mipymes, Cooperativas O Asociaciones Mutuales
- 26) ANEXO N° 16 Minuta De Contrato

Dada en el municipio de Patía Cauca, en el mes de septiembre de 2026


JHON JAIRÓ FUENTES QUINAYAS
Alcalde del Municipio del Patía Cauca

Proyecto Aspectos jurídicos	Marlin Carolina Chito Narvaez	Contratista de Apoyo en Contratación	Contratista
Revisó asuntos jurídicos	Dairon Danilo Gomez Ojeda	Asesor Jurídica Externa	Contratista
Aprobó	Oscar Ricardo Piamba Ortiz	Secretario de Gobierno	Secretario de Despacho